



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Salud Municipal
 Unidad de Personal



DECRETO EXENTO N° 2824,

PARRAL, 08 JUL. 2020

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a la Sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 5).- Decreto Exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020, establece Modalidad Flexible de la Organización del Trabajo.-
- 6).- Instructivo de Flexibilidad Laboral de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por el Director Comunal de Salud, Sr. Darwin Maureira Tapia.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimiento a su jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato de trabajo, la fijación horaria y lo regulado a través del Art 15, de la Ley 19.378.-

2.- **Que**, dada la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se estableció como medida preventiva y de contención la "Modalidad Flexible de la Organización del Trabajo", mediante decreto exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2019.-

3.- **Que**, mediante Instructivo sobre Flexibilidad Laboral de fecha 31 de marzo de 2020, se informa a los Encargados de Establecimientos, Jefes Administrativos, Coordinadores y Jefes de Unidades, los procedimientos administrativos, de gestión y control para la implementación de dicha modalidad de Trabajo.

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE**, Modalidad Flexible de Trabajo para los funcionarios que desarrollan sus labores en las dependencias del EX SAPU, Depto. Técnico, conforme al siguiente detalle:

N°	UNIDAD	NOMBRE	N° TELÉFONOS	DIRECCIÓN	PRESENCIAL	TELETRABAJO	OTRAS	PLAN DE TRABAJO	SUPERVISA	HORARIO DE TRABAJO	TAREAS
1	DEPTO. TECNICO	FERNANDO ROJAS SILVA	978450199	BOSQUE 831	Lu a Vie				DIRECTOR COMUNAL	8:00 a 17:00	NO APLICA
2	DEPTO. TECNICO	RÓDRIGO SOTO GOMEZ	997119744	BOSQUE 1069	Lu a Vie				FERNANDO ROJAS	8:00 a 17:00	NO APLICA
3	DEPTO. TECNICO	JUAN VALERIA ARENAS	942358716	AV. DR. PATRICIO BLANCO 658.	Lu a Vie				FERNANDO ROJAS	8:00 a 17:00	NO APLICA
4	DEPTO. TECNICO	LEONARDO ZUÑIGA GARRIDO	972090330	CINCO SUR 367	Mie a Vie		X		FERNANDO ROJAS	8:00 a 17:00	CUARENTENA PREVENTIVA
5	DEPTO. TECNICO	ROBERTO ASCENSIO GUTIERREZ	950561329	VILLA VISTA HERMOSA 192.	Lu a Vie				FERNANDO ROJAS	8:00 a 17:00	NO APLICA
6	DEPTO. TECNICO	OSCAR ALFARO ARROYO	949403381	2 SUR 550.	Lu a Vie				FERNANDO ROJAS	8:00 a 17:00	NO APLICA
7	DEPTO. TECNICO	MARIO RODRIGO GAJARDO NAVARRETE	965193258	SECTOR LOS CARROS PC. 41	Lu a Vie				FERNANDO ROJAS	8:00 a 17:00	NO APLICA



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



8	DEPTO. TECNICO	SERGIO VILLEGA PINO	981486053	POBL. 21 DE NOVIEMBRE GRAL. BONILLA	Lu a Vie			FERNANDO ROJAS	8:00 a 17:00	NO APLICA
9	DEPTO. TECNICO	LUIS ESPINOZA HERNANDEZ	988553222	POB. DON SEBASTIAN, PJE. 5. CASA 43	Lu a Vie			FERNANDO ROJAS	8:00 a 17:00	NO APLICA
10	DEPTO. TECNICO	JUAN SALINAS MUÑOZ	999843798	VILLA SAN VICENTE CALLE LAS VERTIENTES CASA 591.	Lu a Vie			FERNANDO ROJAS	8:00 a 17:00	NO APLICA

2.- ESTABLEZCASE, que el Encargado de Establecimiento o Jefe de Unidad, según corresponda, deberá proponer, con la debida antelación, al Director Comunal de Salud la modalidad de organización del trabajo de su establecimiento y/o unidad.-

3.- ESTABLEZCASE, que el Encargado de Establecimiento y/o Jefe directo, según corresponda deberá adoptar las medidas necesarias para controlar la modalidad de trabajo establecida para los funcionarios a su cargo.-

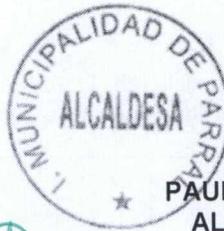
4.- ESTABLEZCASE, que el funcionario que se acoge a la modalidad flexible de trabajo, tendrá la obligación de presentar un informe de gestión semanal, el que deberá ser entregado a su respectiva jefatura, los 3 primeros días de la semana siguiente, con el fin de acreditar las labores de trabajo efectuadas.

5.- ESTABLEZCASE, que el presente decreto tiene una duración desde el 06 de julio y hasta el 10 de julio de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA PARRAL



MHT/FVC/JAO/rmm
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo
- 3.- Copia Digital (personal@saludparral.cl)